### **DECLARACIÓN JURADA**

## Formulario de conocimiento del cliente / asegurado



## Marque el que corresponda

Lugar:				F	Fecha:			
Sucursal:								
Clase de vinculación: To	mador - Asegurado - 1	Titular bier	n - Ben	eficia	rio de la c	obertura - Cesic	onario - Te	rcero damnificado
Contratación Póliza - Ar	nulación Póliza - Pago	Siniestro /	Indem	nizaci	ón			
Representante Legal / Apo (Obligatorio para personas	derado / Tutor / Curado jurídicas y personas físic	as con repre	esentan	te lega	al / apodera	ado / tutor / curad	lor)	
Apellido:			Nombres:			CUIT - CUIL - CDI:		
Actividad: Empleado - Au	tónomo - Profesional - R	entista - Soc	cio - Jub	ilado	- Ama de c	asa		
Tipo y N° documento:		Sexo: M - F	Fecha nacimiento:			Lugar de nacimiento:		
Nacionalidad:	Estado civil:	l.	Ocupación / Oficio / Profesión:			Profesión:	Domicilio real. Calle y N°:	
Código Postal:		Localidad:					Provincia:	
Empresa donde trabaja:			Función / Cargo:			ción / Cargo:	Teléfono / Celular:	
Teléfono:	E-mail:	Тіро у	Tipo y N° documento có			ge: Apellido y nombre cónyuge:		
		ntación respa Sí - No				idad PEP'S (Persona Expuesta Políticamente). Ver pág. 3: Sí - No		
Personas Físicas								
Apellido:			Nombres:		CUIT - CUIL - CDI:			
Actividad: Empleado - Au	tónomo - Profesional - R	entista - Soc	io - Jub	ilado -	- Ama de ca	asa		
Tipo y N° documento:		Sexo: M - F	Fecha nacimiento:			Lugar de nacimiento:		
Nacionalidad:	Estado civil:		Ocupación / Of		n / Oficio / F	Profesión:	ón: Domicilio real. Calle y №	
Código Postal:			Localio	Localidad:			Provincia:	
Empresa donde trabaja:			Fund			nción / Cargo: Teléfono / Celular:		
Teléfono:	E-mail:	Тіро у	Tipo y N° documento		o cónyuge:	nyuge: Apellido y nombre cónyuge:		mbre cónyuge:
DDJJ Licitud de origen de fondos: Aporta documentación respaldatoria: Sí - No Sí - No				Reviste calidad PEP'S (Persona Expuesta Políticamente). Ver pág. 3: Sí - No				

Datos Persona Jurídica					
R	azón Social:		Fecha y	/ N° de Inscripción Registral:	
CUIT - CDI:	Fecha del contrato o escrit	tura de constitución:	Сор	Copia certificada del Estatuto Social: Sí - No	
Domicilio Legal. Calle y N°:	Localidad:	Código Posta	al:	Provincia:	
Teléfono:	E-mail:		Actividad p	dad principal realizada:	
Actas certificadas del organismo deciso Sí - No		os de las autoridade Sí - No	s: Co	Copia Certificada último Balance: Sí - No	
Organismos Públicos					
Organ	ismo:			CUIT:	
Domicilio legal. Calle y N°:	Localidad:	Códig	go Postal:	Provincia:	
	Apellido y nombre funcior	nario interviniente:			
Domicilio legal. Calle y N°:	Localidad:	Códig	go Postal:	Provincia:	
Car	go:		Teléfono:		
E-m	ail:		Copia certificada designación: Sí - No		
		l .			
	Documentación de re	espaldo entregada:			
Informado sobre los términos del Artículo espontánea las DDJJ de impuestos nacion: Copia del Documento de Identidad (	ales. DNI, CI MERCOSUR o Pasaporte v	igentes). 🔲	entregar a la S	Sociedad en forma voluntaria y	
		/ C.U.I.T.			
En caso de contar con Representante Lega y del poder que lo habilita para DDJJ de Sujeto	certificado por el CPCE de su Juri al / Apoderado, fotocopia de su do contratar en representación del As Obligado, en caso de ser Sujeto C	cumento 🗌 egurado.			
	20 MO M		120 97 193		
	eclaración jurada de licitud de or				
A los efectos de cumplimentar norm	•		- 1		
<ul> <li>Los fondos que serán aplicados a la de la actividad declarada al frente y</li> </ul>	tienen un origen lícito;			•	
<ul> <li>Los datos correspondientes a mi Es modificación al respecto.</li> </ul>	tado Civil y los de mi Cónyugo	e son reales; Comp	orometiéndo	ome a comunicar cualquier	
	Protección de da	tos personales:			
El titular de los datos brinda su cons nuestras bases de datos en los térmi ley, el titular se notifica expresamen caso que estos sean inexactos o erró	nos del Art. 6 de la ley Nº 253 te del derecho que le asiste a	26. Asimismo, de d	onformidad	d al Artículo 6 de la mencionada	
Firma del Productor / Fund	aseguradora	-	Firma de	l declarante	

# **Estimado Cliente / Asegurado:**

Según el Art. 1º de la Resolución UIF 134/2018 y su modificatoria resolución UIF 15/2019, son PEPS (Personas Expuestas Políticamente) las siguientes:

- 1- Funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:
- a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j. Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.
- 2- Según Art. 2°, son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:
- a. Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b. Senador o Diputado de la Nación.
- c. Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d. Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e. Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.
- f. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.
- g. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.
- i. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.
- j. Embajador o Cónsul.
- k. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.
- I. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales.
- m. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.
- n. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- o. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional.
- p. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.
- q. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
- r. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- s. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- t. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.
- 3- Según Art. 3°, son consideradas Personas Expuestas Políticamente los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial. Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
- a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- b. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
- l. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General
- n. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

- 4- Según Art. 4°, sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:
- a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215.
- b. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

patrimonio de la organización sindical.
Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

- tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o
- realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(Inciso b) sustituido por art. 1° de la Resolución N° 15/2019 de la Unidad de Información Financiera B.O. 25/02/2019)

c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley № 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales. d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

(Inciso d) sustituido por art. 2º de la Resolución Nº 15/2019 de la Unidad de Información Financiera B.O. 25/02/2019)

- Según Art. 5°, son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente.
- A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:
- a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.
- b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

(Inciso b) sustituido por art. 3° de la Resolución N° 15/2019 de la Unidad de Información Financiera B.O. 25/02/2019)

- c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.
- d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

#### Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente

El/la (1) que suscribe,	(2) declara bajo juramento que los datos con- y fiel expresión de la verdad y que SÍ/NO (1) se encuentra incluido de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de
En caso afirmativo indicar: Apellido y Nombres, Cargo/	Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):
Además, asume el compromiso de informar cualo treinta (30) días de ocurrida, mediante la presenta	quier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los ación de una nueva declaración jurada.
Documento: Tipo (3) N°	País y Autoridad de Emisión:
Carácter invocado (4):	
Denominación de la persona jurídica (5):	
CUIT/CUIL/CDI (1) N°:	
Lugar y fecha:	Firma:
Certifico/Certificamos que la firma que antecede nuestra presencia (1).	concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/
	por San Cristóbal SMSG
Observaciones:	

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. A la misma deberá adjuntarse la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que también deberá ser suscripta por el cliente.

# **DDJJ DE SUJETO OBLIGADO PERSONA FÍSICA**



	de de
Señores	
San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales	
Por medio de la presente y en cumplimiento de lo establecido por la normativa vi Información Financiera referida a Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen I	Delectivo, él / la (1) que suscribe
datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión a la que corresponda):	verdad; y que (marque con una "x" la opción
■ NO se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo modificatorias y complementarias.	20 de la ley 25.246, sus
☐ SI se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 2 modificatorias y complementarias.	20 de la ley 25.246, sus
☐ ADJUNTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA UIF VIGENTE	
En caso de estar alcanzado como Sujeto Obligado, y en cumplimiento con lo es sus modificatorias y complementarias, el abajo firmante declara bajo jurament disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financ	o que da debida observancia a las
- Tiene conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25 de las resoluciones emitidas por la Unidad de Información financiera (	
- Tiene conocimiento de la responsabilidad, como sujeto obligado, a informa	r a la UIF la existencia de operaciones sospechosas.
Nombres y Apellidos: CUIT/CU	IIL/CDI Nº:
Documento: Tipo: Nº País y Autoridad de Emisión:	·
Firms w Aslaussián	
Firma y Aclaración	Nro. de Matrícula (en caso de ser PAS)

(1) Tachar lo que no corresponda

# **DDJJ DE SUJETO OBLIGADO PERSONA JURÍDICA**



			-	, de	de
Señores					
San Cristóbal Sociedad M	lutual de Seguros Gene	erales			
Por medio de la present Información Financiera I	referida a Encubrimi	ento y Lavado de Acti		o, él / la (1) que susc	cribe
Representante Legal, A	poderado, Firmante , declara b nd; y que	(1) de la Razón Social ajo juramento que los			, CUIT
NO se encuent		Sujeto Obligado confo	orme el artículo 20 de l	a ley 25.246, sus	
SI se encuentra		ujeto Obligado confor	me el artículo 20 de la	ley 25.246, sus	
☐ ADJUNTO CON	ISTANCIA DE INSCRI	PCIÓN DE LA UIF VIGE	NTE		
En caso de estar alcanz sus modificatorias y co disposiciones vigentes o	mplementarias, el a	bajo firmante declara	bajo juramento que da	debida observancia	a las
	-		los en la Ley 25.246, su ión financiera (UIF), y		
- Tiene conocim sospechosas.	niento de la responsab	oilidad, como sujeto obli	gado, a informar a la Ull	Fla existencia de opera	aciones
Nombres y Apellidos: _			CUIT/CUIL/CDI N	lº:	
Documento: Tipo:	N°	País y Autorid	lad de Emisión:		
Firma y Aclaración					Nro. de Matrícula (en caso de ser PAS)